



**RESOLUCIÓN No. 17
(19 de agosto de 2014)**

Por la cual se constituye y organiza el Comité Financiero de Ascún

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES**

En uso de sus atribuciones estatutarias, en especial la que le confieren los literales a), k), m) y n) del artículo 15 del Estatuto General de la Asociación, y

CONSIDERANDO:

Que en los lineamientos de Acción 2014-2015 y Plan de Trabajo 2014, aprobado por el Consejo Directivo, se determinaron las metas y estrategias de trabajo para avanzar en el desarrollo, validación y certificación del proceso financiero que dan soporte a la gestión de la Asociación.

Que uno de los ejes de dicho Plan de acción es el "*Fortalecimiento administrativo y financiero*".

Que para un mejor cumplimiento de la Misión Institucional de la Asociación, es necesario avanzar en la consolidación del plan estratégico de auto sostenibilidad financiera, que le permita a la Asociación contar con una ruta para navegar en el largo plazo.

Que para lograr este propósito es necesaria la constitución y puesta en operación del Comité Financiero.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Comité Financiero de Ascún como un organismo asesor encargado de supervisar y controlar todos los aspectos financieros de la Asociación.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Serán miembros del Comité Financiero de Ascún:

- El Director Ejecutivo quien lo presidirá. En su ausencia será reemplazo por el Secretario General.
- El Coordinador Administrativo y Financiero, quien ejercerá la secretaría técnica del Comité.
- El Auditor Interno.
- El Contador o representante de la firma de outsourcing.
- El Revisor Fiscal.

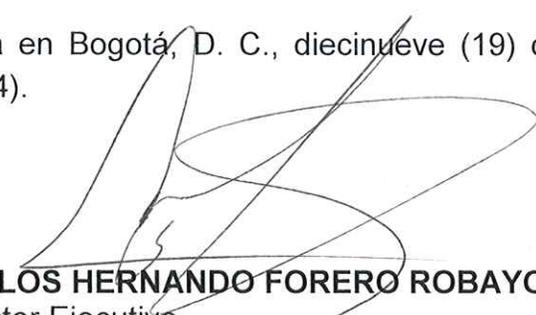
ARTÍCULO TERCERO. Serán funciones del Comité Financiero:

- Apoyar a la Dirección Ejecutiva de la Asociación en el cumplimiento de las metas presupuestales.
- Realizar la revisión de los diferentes Estados Financieros y sus respectivas proyecciones.
- Definir los criterios y métodos necesarios para asegurar la viabilidad financiera de la Asociación.
- Revisar periódicamente los distintos informes financieros requeridos por el comité para evaluar el panorama financiero a corto, mediano y largo plazo.
- Preparar la información para la Comisión Rectoral, el Consejo Directivo y el Consejo Nacional de Rectores.
- Hacer recomendaciones para la toma de decisiones sobre el tema financiero.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., diecinueve (19) del mes de agosto de dos mil catorce (2014).


CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO
Director Ejecutivo


XIOMARA ZARUR MIRANDA
Secretaria General